

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concierne al servicio de la Nación que dimanen de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 15; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 30 de Noviembre.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Núm. 7.764

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Francisco Cantolla, vecino de Pámanes, ha presentado el 8 del actual, una solicitud de concesión de 36 pertenencias con el nombre de «Esperanza», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Valle de Noja, Ayuntamiento de Miera, que lindan por todos vientos con terreno común y particular.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la casa habitación de Eugenio Ma-

za, y se medirán al E. 300 metros primera estaca, de esta al S. 300 la segunda, de esta al O. 600 la tercera, de esta al N. 600 la cuarta, de esta al E. 600 la quinta, y de esta al punto de partida 300 hasta cerrar el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazode 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 9 de Noviembre de 1898.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 7.765

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Fernando Alvarez, vecino de Castro-Urdiales, ha presentado el 8 de Noviembre, una solicitud de concesión de 44 pertenencias con el nombre de «Esperanza» de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Churran del Valle Sámano, Ayuntamiento de Castro-Urdiales, que lindan por todos vientos terreno franco.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el calero que se halla en el expresado sitio del Churran, nombrado calero de Faro Portilla, y desde él se medirán 200 metros al E. primera estaca, de esta al N. 400 metros segunda, de esta al O. 400 metros tercera, de esta al N. 100 metros

cuarta, de esta al O. 100 metros quinta, de esta al N. 100 metros sexta, de esta al O. 300 metros séptima, de esta al S. 800 metros octava, de esta al E. 200 metros novena, de esta al N. 100 metros décima, de esta al E. 100 metros undécima, de esta al N. 100 metros duodécima, hasta el punto de partida.

Y admitida dicha solicitud salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 9 de Noviembre de 1898.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 7.766

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Valeriano Ingelmo, vecino de Santander, ha presentado el 8 del actual, una solicitud de concesión de 35 pertenencias con el nombre de «Emilia», de mineral de hierro y otros, en subsuelo del sitio llamado Peña del Pañuelo, término de Palacio, Ayuntamiento de Anievas, que lindan con terreno común y particular.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la cúspide de dicha peña del Pañuelo y se medirán al E. 200 metros, al O. 300, al S. 300, al N. 400 con cuyos ejes y trazando perpendiculares quedará cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 18 de Noviembre de 1898.—El Ingeniero Jefe, Roman de Ingunza.

Núm. 7.770

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Pantaleón Gutiérrez, vecino de Santander, ha presentado el 9 del actual, una solicitud de concesión de 118 pertenencias con el nombre de «Paquita», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Vega de Yudero, término de Roiz, Ayuntamiento de Valdáliga.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida un punto 50 metros al E. de la esquina NE. de la casa de don Casimiro Gómez y de este punto se medirán al N. 150 metros primera estaca, de esta al E. 1000 la segunda, de esta al S. 300 la tercera, de esta al O. 100 la cuarta, de esta al S. 200 la quinta, de esta al E. 700 la sexta, de esta al N. 700 la séptima, de esta al O. 2.700 la octava, de esta al S. 500 la novena, de esta al E. 1000 la décima, de esta al N. 100 la undécima, de esta al E. 100 la duodécima, y de esta al N. 50 hasta el punto de partida cerrando el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de sesenta días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 21 de Noviembre de 1898.—El Ingeniero Jefe, Roman de Ingunza.

Núm. 7.773

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don José Ruíz Mora, vecino de Tarrueza, ha presentado el 10 del actual, una solicitud de concesión de 50 pertenencias con el nombre de «San

José», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Moragudo, término de Limpias, Ayuntamiento del mismo, que lindan por todos vientos con terreno común y particular.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata hecha en un prado de José Casas, vecino de Limpias, y de este punto se medirán 1000 metros al N. primera estaca, de esta al E. 1000 la segunda, de esta al S. 800 la tercera, de esta 1000 al O. hasta el punto de partida colocando la cuarta y última quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 11 de Noviembre de 1898.—El Ingeniero Jefe, Roman de Ingunza.

Núm. 7.775

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Desiderio Alonso, vecino de Santander, ha presentado el 10 del actual, una solicitud de concesión de 32 pertenencias con el nombre de «Ilusión», de mineral de cobre y otros, en subsuelo del sitio llamado Fuente de la Canal, término de Rioseco, Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa, que lindan al N. el río Rumardero y límite del registro «Suerte vista», y demás vientos terreno común y particular.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la fuente de la Canal que es individual y fijo, de él se medirán al N. 100 metros ó los que resulten hasta intestar con el registro «Suerte vista», al S. 400, al E. 200 y al O. 600 metros quedando así cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 18 de Noviembre de

1898.—El Ingeniero Jefe, Roman de Ingunza.

Núm. 7.776

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Desiderio Alonso, vecino de Santander, ha presentado el 10 del actual, una solicitud de concesión de 24 pertenencias con el nombre de «Preparada», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado de la Canal, Ayuntamiento de Villafufre.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo Sudeste del registro «La Sorprendida», núm. 7.480, en el citado sitio La Canal y de este punto se medirán al E. 200 metros primera estaca, de esta al N. 800 la segunda, de esta al O. 600 la tercera, de esta al S. 200 la cuarta, de esta al E. 400 la quinta, de esta al S. 600 la sexta, de esta al E. 200 la séptima á unirse con la primera quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 18 de Noviembre de 1898.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 7.777

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Desiderio Alonso, vecino de esta ciudad, ha presentado el 10 de Noviembre una solicitud de concesión de doce pertenencias con el nombre de «Esperanza», de mineral de cobre y otros, en subsuelo del sitio llamado Pozona del Campo de la Berruga, término de Rioseco, Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa, que lindan por todos vientos con terreno común y particular.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la Pozona del Campo de la Berruga que dista de la casa de don José Gonzalez unos 500 metros al Norte, desde él se medirán al S. los metros

Audiencia provincial de Santander

DON DOMINGO MAZERES Y DORADO, Vicesecretario de la Audiencia provincial de Santander y Secretario accidental de Gobierno de la misma.

Certifico: Que reunida la Junta de Gobierno de la misma de conformidad á lo establecido en el artículo treinta y tres de la ley del Jurado con objeto de proceder á la formación de las listas definitivas de cabezas de familia y de capacidades de los once Juzgados que comprende este distrito quedaron ultimadas por lo que se refiere al de Castro-Urdiales en la forma siguiente:

PARTIDO JUDICIAL DE CASTRO-URDIALES

JURADOS

CABEZAS DE FAMILIA

N.º de orden	Nombres de los Jurados	Profesión	Vecindad
1	D. Ignacio Ansorena Izaguirre	Albañil	Castro
2	Antonio Aguilera Tupular	Industrial	Guriezo
3	Jesús Brena Laza	Propietario	Castro
4	Eleuterio Bárcena Arriaga	Industrial	Idem
5	Félix Garma Baquiola	Abogado	Guriezo
6	Pedro Garmendia Mimendi	Propietario	Castro
7	Vicente Gonzalez Ibañez	Idem	Idem
8	Severino Bollada N.	Herrero	Guriezo
9	Matías Azna Palenque	Zapatero	Mioño
10	Luis Duo Trucíos	Empleado	Castro
11	José Garma Francos	Maestro de Obras	Guriezo
12	Ignacio Cobarrubias Mateo	Peluquero	Castro
13	Nicolás Francos Llamosa	Carpintero	Idem
14	Anacleto Gutierrez Cordero	Industrial	Idem
15	Baldomero Garma Setien	Herrero	Guriezo
16	Mateo Azna Iñarritu	Industrial	Castro
17	Carmelo Herrera Rivas	Propietario	Idem
18	Vicente Elguera	Industrial	Idem
19	Angel Múgica Saiz	Empleado	Idem
20	Andrés Llosa Diez	Procurador	Idem
21	Fernando Regato Fernández	Propietario	Idem
22	Sebastián Val Fernandez	Industrial	Setares
23	José Salvarrey Cerro	Rentista	Castro
24	Victor Terán Marquina	Industrial	Idem
25	Rafael Ibañez Maduenda	Empleado	Idem
26	Lucas Iñigo Elguera	Propietario	Idem
27	Gabriel Villanueva Pedraja	Labrador	Mioño
28	Angel Inchausti Gomez	Idem	Otañes
29	Leopoldo Pascua Oejo	Industrial	Castro
30	Manuel Ruiz Isla	Carpintero	Guriezo
31	Tiburcio Llama Landera	Labrador	Idem
32	José María Gutierrez Torre	Empleado	Castro
33	José Hernando Garay	Labrador	Agüera
34	Fidel Gonzalez Gutierrez	Industrial	Castro
35	Antonio Maza Vega	Idem	Idem
36	Pablo Oyo Moncalian	Capataz	Guriezo
37	Juan Cantera Ortiz	Albañil	Castro
38	Pedro Churruca Iñiguez	Cantero	Idem
39	Bernardo Aguilera Llamosa	Industrial	Guriezo
40	Manuel Igueche Otaola	Empleado	Setares
41	Fernando España Ladevese	Industrial	Castro
42	Cenon Campo Campo	Panadero	Idem
43	Maximino García García	Cantero	Guriezo
44	José Burgaz Alcaine	Propietario	Castro
45	Pablo Barrio Hornés	Labrador	Guriezo
46	Joaquin Bustillo Lacusti	Industrial	Castro
47	Felipe Basarte Landeta	Panadero	Idem
48	Calixto Goya Blanco	Labrador	Guriezo

N.º de orden	Número de los Jurados	Profesien	Vecindad
49	D. Julián Hernández García	Industrial	Castro
50	Francisco Gómez Rodríguez	Jornalero	Idem
51	Baldomero Cerro Bárcena	Empleado	Idem
52	Felipe Baranda Ortiz	Industrial	Idem
53	Manuel Coste García	Idem	Idem
54	Eliseo Garma Francos	Labrador	Guiezo
55	Francisco Llama Gutierrez	Idem	Idem
56	Agustin Martinez Puente	Idem	Idem
57	José Mena Barquin	Propietario	Castro
58	Calixto Minondo Garay	Labrador	Agüera
59	Manuel Liendo Hoz	Idem	Islares
60	José Helguera Helguera	Idem	Cerdigo
61	Leonardo Llama Portillo	Propietario	Castro
62	Julian Meilan Diaz	Tendero	Onton
63	Dionisio Lopez Lopez	Industrial	Castro
64	Francisco Llama Novales	Idem	Guiezo
65	César Remacha Zueco	Idem	Castro
66	Manuel San Gristóbal Garay	Propietario	Idem
67	Gabriel Vigo Fuente	Empleado	Idem
68	Francisco Santibáñez Velez	Idem	Idem
69	Francisco Ortiz Ruiz	Labrador	Guiezo
70	Pablo Ordriozola Truesos	Propietario	Mioño
71	Francisco Palacio Iñigo	Labrador	Tabledo
72	Lomás Pera Llamosa	Maestro	Guiezo
73	Diego Morella Morante	Peluquero	Castro
74	José Piro Córdoba	Industrial	Idem
75	Zacarías Quintana Gainza	Sacristan	Idem
76	Vicente Blanco Santa María	Organista	Idem
77	José Garma Gutiérrez	Labrador	Guiezo
78	José Goya Aguilera	Carnicero	Idem
79	Baltasar García Roáriguez	Labrador	Idem
80	José Gutiérrez Cerro	Idem	Idem
81	Calixto Landera Torre	Médico	Idem
82	Ratael Landera Torre	Procurador	Castro
83	Pedro Huidobro Sáenz	Industrial	Idem
84	Daniel Matienzo Isla	Labrador	Guiezo
85	Vicente Llamosas Valle	Panadero	Idem
86	Vicente Gutiérrez Puente	Labrador	Idem
87	Ignacio Umaran Reguerí	Idem	Idem
88	Segundo Landera Galán	Carpintero	Idem
89	Juan Helguera Elosi	Labrador	Cerodgo
90	Manuel Landera Galán	Carpintero	Curiezo
91	Crisanto Gutiérrez Lamosa	Labrador	Llamosa
92	Pablo Hoz Hiemo	Idem	Cerodgo
93	Manuel Landera Franco	Idem	Guiezo
94	Eusebio Pineda Abascal	Industrial	Castro
95	Joaquín Pera Cortiz	Labrador	Guiezo
96	Venancio Rivera Llacuri	escador	Castro
97	Estanislao Herrán Villanueva	Propietario	Idem
98	José Rodríguez Rodríguez	Labrador	Guiezo
99	Eusebio Ugarte Acha	Industrial	Castro
100	Antonio Rivaró Cerro	Labrador	Oriñón
101	Diego Sánchez Rivero	Idem	Cerdigo
102	Manuel Urquijo Loizaga	Carpintero	Castro
103	José Olavarrieta Portillo	Industrial	Idem
104	Antonio Ortiz Pereda	Labrador	Agüera
105	Domingo Pando Helguera	Industrial	Castro
106	Francisco Pérez Novales	Abañil	Guiezo
107	José Portillo Herrán	Labrador	Sámamo
108	José Guiza Montellano	Industrial	Castro
109	Mariano Alvaro Vilda	Jornalero	Setares
110	Benito Arregui Echevarría	Albañil	Castro
111	Evaristo Fernández Gómez	Labrador	Agüera
112	Manuel Fernández Gómez	Idem	Guiezo
113	Ramón Gil San Marañ	Idem	Idem
114	Ildefonso Mar Ahedo	Idem	Villaverde

N.º de orden	Número de los Jurados	Profesión	Vecindad
115	D. Manuel Miñón Martínez	Pescador	Castro
116	Hermenegildo Sainz Peña	Industrial	Idem
117	Severiano Rivero Martínez	Labrador	Oriñón
118	Timoteo Ibarra Sota	Rentista	Castro
119	Martin Ynza Uriarte	Contratista	Idem
120	Santos Zamanillo Lucio	Panadero	Idem
121	Simón Villanueva Artache	Industrial	Idem
122	Narciso Ortiz Villanueva	Labrador	Villaverde
123	Francisco Ortiz Alvarado	Idem	Guriezo
124	José Pérez Negrete	Idem	Idem
125	Robustiano Ocariz Loredo	Idem	Otáñez
126	Telesforo Llama Campo	Idem	Sámano
127	Vicente Blanco Santamaría	Horganista	Castro
128	Babano Llamas Camilo	Industrial	Otáñez
129	Vicente Varanda Vivanco	Jornalero	Castro
130	Zacarías Bárcena Arriaga	Industrial	Idem
131	Policarpo Belmonte Herrero	Labrador	Lena
132	Modesto Bena Laza	Pescador	Castro
133	Manuel Burgaz Alcaine	Industrial	Idem
134	Lorenzo Camus y Camus	Pintor	Idem
135	Marcelo Quintin Pagola	Labrador	Sámano
136	Donato Coterillo Ruiz	Idem	Ontón
137	Laureano Díaz Díaz	Idem	Idem
138	Joaquín Hernandez Cuevas	Industrial	Castro
139	Antonio Garay Urabiaga	Labrador	Agüero
140	Claudio Echavarria Sarrasa	Industrial	Castro
141	Sebastián Garma Gutierrez	Labrador	Guriezo
142	Isidro Garma Ureta	Idem	Agüera
143	Pedro Liendo Rivero	Idem	Islares
144	Martín Llama Imallo	Carpintero	Guriezo
145	Francisco Llama Landera	Labrador	Idem
146	Francisco Llano Pagola	Idem	Mioño
147	Cipriano Martinez Diez	Idem	Oriñón
148	Manuel Minondo Franco	Idem	Guriezo
149	Manuel Rozas Negrete	Idem	Idem
150	Nicolas Salvarrey Ceno	Industrial	Castro

CAPACIDADES

1	D. Francisco Alonso García	Cirujano	Ontón
2	Martín Amallo García	Labrador	Guriezo
3	Fermín Arco Arcos	Idem	Villaverde
4	Julio Arco Ocariz	Médico	Castro
5	Lorenzo Arremaldo Aranceta	Labrador	Villaverde
6	Vicente Ayala Damián	Sastre	Castro
7	Ambrosio Baquiola Baquiola	Propietario	Idem
8	Eusebio Berris Landeta	Panadero	Idem
9	Sebastián Carasa Lasaca	Pescador	Idem
10	Samuel Carasa Iturralde	Propietario	Idem
11	Amancio Cernuda Rodriguez	Ate. Obras públicas	Idem
12	Roque Cerro Bárcena	Industrial	Idem
13	Romualdo Cotina Redondo	Propietario	Guriezo
14	Manuel Cerro Solano	Idem	Castro
15	Manuel Cobo Setien	Carpintero	Idem
16	Manuel Equilor Zarachaga	Labrador	Villaverde
17	Mario Corcuera Logorburu	Corredor	Castro
18	Evaristo Diez Casariego	Ayudante Marina	Idem
19	Manuel Y. Somonte	Farmacéutico	Idem
20	Severino Duo Trucíos	Procurador	Idem
21	José María Fernandez Martinez	Labrador	Villaverde
22	José Franco San Martín	Idem	Guriezo
23	Javier Echevarria Saraba	Abogado	Castro
24	Juan Escuti Otequí	Propietario	Idem

N.º de orden	Número de los Jurados	Profesión	Vecindad
25	D. Pedro Estebanó Garmendia	Propietario	Castro
26	Antonio García Gil	Labrador	Guriezo
27	Esteban Garay Ramos	Pescador	Castro
28	Luis García Gil	Labrador	Guriezo
29	Inocencio García Ortíz	Propietario	Idem
30	Emilio González S. Fuentes	Industrial	Castro
31	José Gordón Ahedo	Propietario	Idem
32	Julián Gutierrez Amalio	Labrador	Guriezo
33	Eloy Gutierrez García	Farmacéutico	Castro
34	Pedro Gutierrez Gil	Labrador	Guriezo
35	Francisco Gutierrez Madrazo	Propietario	Idem
36	Tomás Gutierrez Cubilla	Idem	Idem
37	José Rallave Llave	Industrial	Castro
38	Fermin Humaran Reineri	Labrador	Guriezo
39	Eladio Laredo Carranza	Arquitecto	Castro
40	Manuel Lavin Ruiz	Labrador	Guriezo
41	Antonio López Zamora	Cirujano	Castro
42	Francisco Llama Lastra	Carpintero	Idem
43	Manuel Martínez Martín	Labrador	Villaverde
44	Manuel Martínez Presa	Idem	Idem
45	Marcos Merino Antunez	Industrial	Castro
46	Alberto Larve Sánchez	Maestro	Idem
47	Eusebio Orubas Brena	Industrial	Idem
48	Simón Ortíz González	Labrador	Guriezo
49	José Ortiz Hojas	Propietario	Castro
50	José Ortíz Oridoquiti	Médico	Idem
51	Gregorio Tañez y Laguno	Propietario	Otañes
52	Agustín Peña Brena	Labrador	Villaverde
53	Casto Pérez Gutierrez	Médico	Castro
54	Manuel Pérez Puente	Propietario	Guriezo
55	Miguel Prasco Fernández	Labrador	Villaverde
56	Angel Quintana Uruburu	Idem	Idem
57	Casimiro Revilla Mazón	Idem	Guriezo
58	Agapite Rodriguez Oramis	Herrero	Castro
59	Juan Ruiz Abascal	Labrador	Guriezo
60	Antonio San Martín Llamazar	Idem	Idem
61	Fermin San Roman Pozas	Idem	Villaverde
62	Telesforo Santa Marina Guerrero	Propietario	Castro
63	Guillermo Serna Calero	Labrador	Villaverde
64	Felipe Torre Hortelaza	Idem	Idem
65	Abidio Ulibarri Rozas	Panadero	Castro
66	Luciano Urruticochedeca Teca	Industrial	Idem
67	Manuel Valle Cerro	Labrador	Guriezo
68	Miguel Vital Bustamante	Industrial	Castro
69	José Ubarrola Garate	Labrador	Villaverde
70	Antonio Zarandona Rozarilla	Propietario	Castro
71	Agustín Zornoza Helguera	Labrador	Villaverde
72	Francisco Gutierrez Martínez	Idem	Guriezo
74	Felipe Pérez Puente	Idem	Idem
74	Camilo Vital Hera	Pescador	Castro
75	Manuel Llama Acuallo	Propietario	Guriezo

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado por la expresada Junta de remitir al señor Gobernador civil de esta provincia á los efectos de la regla sexta del artículo treinta y tres de la ley que establece el juicio por Jurados expido la presente copia certificada en Santander á veintiuno de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Domingo Mazerés.

necesarios para llegar al río Rumardero, á O. 100 metros y al Este otros 100 metros.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 18 de Noviembre de 1898.—El Ingeniero Jefe, Roman de Ingunza.

Comisión provincial de Santander

ANUNCIO

Acordado por esta Comisión la subasta de los artículos alimenticios que al final se expresan para las necesidades de la Casa de Caridad, Hospital de San Rafael é Inclusa durante el segundo semestre del actual ejercicio, ó sea desde el 1.º de Enero á 30 de Junio de 1899; la misma señala la hora de las doce de la mañana del día 15 de Diciembre próximo para la celebración del acto en el salón de sesiones de la Corporación.

La subasta se verificará por medio de proposiciones libres para todos ó alguno de los artículos, objeto de la misma, en sobres cerrados en papel del sello 12.º, en la que se expresará en letra con claridad y sin enmiendas ni tachaduras, el peso de unidad y el precio del artículo que ofrezcan con arreglo á lo determinado en el pliego de condiciones que sirve de base para la contratación de este servicio y que se halla de manifiesto á disposición de los que quieran consultarle en la Secretaría de esta Corporación, Sección de Beneficencia, durante las horas de oficina.

Santander 29 de Noviembre de 1898.—El Vicepresidente, Eusebio Ruiz Pérez.—P. A.: El Secretario, A. Peira.

Artículos que se citan

Pan, carne, tocino salado del país, garbanzos, aceite, alubias, arroz, vino y carbón mineral procedente de Gijón.

Esta corporación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto de 5 de Enero de 1897 y Real orden de 26 de Noviembre último, ha acordado abrir concurso por término de diez días para proveer los cargos de Médico propieta-

rio y suplente de la Comisión mixta de reclutamiento.

En su consecuencia, pueden solicitar el cargo dentro de esos diez días á contar desde esta fecha los que tengan títulos de Doctores ó Licenciados en medicina acompañando á la instancia que se presentará en la Secretaría de la Diputación, los justificantes de sus méritos y servicios. Serán de preferencia los contraidos en cargos al servicio del estado sin nota desfavorable ó en comisiones especiales de carácter facultativo que puedan garantizar la mayor idoneidad para este servicio.

Santander 1.º de Diciembre de 1898.—El Vicepresidente, Eusebio Ruiz.—P. A.: El Secretario, Antonio Peira.

Delegación de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

En el día de hoy he tomado posesión del cargo de Delegado de Hacienda de esta provincia, para el que he sido nombrado por Real decreto fecha 8 del corriente.

Santander 28 de Noviembre de 1898.—Antonio Alvarez.

Anuncios oficiales

Guardia civil de Potes

Necesitándose tomar en arriendo una casa que sirva de cuartel á la fuerza de la Guardia civil establecida en la villa de Potes, los propietarios de las casas de dicho pueblo y los inmediatos que deseen alquilar alguna presentarán sus proposiciones el día veinte de Enero de mil ochocientos noventa y nueve á las doce de su mañana en la casa que actualmente ocupa dicha fuerza, sita en la calle de San Pedro, donde se halla el pliego de condiciones que ha de servir para dicha licitación.

Potes 18 de Noviembre de 1898.—El Teniente, Ignacio Reparar.

Ayuntamiento de Cartes

Los hacendados vecinos y forasteros que hallan sufrido alteración en la riqueza de este término, deberán presentar las solicitudes de transmisión en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día quince de Di-

ciembre próximo, advirtiendo que no serán aceptadas las que no vengan acompañadas de los justificantes legales y pagos de derechos á la real Hacienda.

Lo que se anuncia por este medio para general conocimiento.

Cartes 18 de Noviembre de 1898.—El Alcalde, José Terán

Ayuntamiento de Tudanca

Se halla vacante la plaza de médico titular de este Ayuntamiento con el haber anual de nuevecientas pesetas, para la asistencia á pobres pagados estos de fondos municipales y por trimestres vencidos

Puede concertarse con doscientos vecinos de que consta este municipio. Que le atraviesa la carretera en construcción de Piedras-luengas á Tinamayor, con cuyos operarios puede también obtener conciertos. Dicha vacante se anuncia por término de treinta días, contados de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, pudiendo en dicho plazo presentar las solicitudes los aspirantes, documentadas, en la Secretaría municipal ó Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público á los efectos legales.

Tudanca 20 de Noviembre de 1898.—El Alcalde, José Lino García Cuesta.

Ayuntamiento de Luena

Los contribuyentes que hayan sufrido variación en su riqueza territorial, pecuaria y urbana durante el año corriente, presentarán en la Secretaría las relaciones de altas y bajas debidamente justificadas ó sea con los documentos que acrediten la transmisión de bienes con carta de pago de haber satisfecho al Estado, teniendo entendido que las relaciones que se presenten para la variación han de ser por separado, por cada concepto una, y en el papel correspondiente y de no cumplir los contribuyentes lo que se ordena, no podrán ser admitidas ni tramitadas.

El plazo para que las presenten en Secretaría termina el 31 de Diciembre próximo.

Lo que se anuncia al público para conocimiento general.

Luena 20 de Noviembre de 1898.—El Alcalde, Manuel G. Bustamante.

Ayuntamiento de Bárcena de Cicero

Se hace saber á todos los vecinos y forasteros que se da comienzo á la formación de los apéndices al amillaramiento para la contribución territorial y pecuaria para el próximo ejercicio de 1899 á 1900 y en su vista se invita á todos los que hayan tenido alteración en su riqueza para que presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las correspondientes declaraciones de alta y baja para lo cual se señala el plazo hasta el treinta y uno de Diciembre de este presente año y se les advierte que despues de pasado el día señalado, no se admitirán reclamaciones de alta y baja

Los interesados habrán de acompañar con sus declaraciones los documentos oportunos para acreditar que han pagado á la Hacienda los derechos de trasmisión.

Las alteraciones por concepto de edificios y solares se solicitarán separadamente.

Bárcena de Cicero y Noviembre 20 de 1898.—El Alcalde, Hermenegildo Pelayo.

Ayuntamiento de Meruelo

Hasta el día diez del próximo mes de Diciembre se recibirán en esta Secretaría las relaciones de las altas y bajas de las fincas rústicas de este término municipal así como tambien las solicitudes en el papel correspondiente suscritas por los interesados y dirigidas al señor Delegado de Hacienda, de las alteraciones que hayan sufrido las fincas urbanas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo, no se admitirán las que se presenten.

Meruelo 20 de Noviembre de 1898.—El Alcalde, Manuel Palacio.

Ayuntamiento de Rasines

Los propietarios contribuyentes vecinos y forasteros en este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de alta y baja debidamente justificadas durante todo el mes de Diciembre próximo, para formar el apéndice al amillaramiento base del repartimiento de contribuciones para el ejercicio de 1899 á 1900.

Rasines á 20 de Noviembre de 1898.—El Alcalde, Miguel Gómez.

Ayuntamiento de Medio Cudeyo

Los contribuyentes de este distrito municipal, tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana presentarán sus declaraciones debidamente justificadas hasta el día veintidos de Diciembre próximo en la Secretaría de este Ayuntamiento á fin de proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el próximo ejercicio de 1899 á 1900.

Medio Cudeyo 21 de Noviembre de 1898.—El Alcalde, José Fernández.

Providencias judiciales

DON SEGUNDO ADINTEGUI Y GELOS, Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo por término de diez días, á contar desde su inserción en el periódico oficial que últimamente la publicó, á Justino Iglesias Muñoz, de cuarenta y dos años, natural de Inogedo, partido judicial de Torrelavega, provincia de Santander, de oficio albañil y sin que consten otros antecedentes, para que se presente en este Juzgado á prestar declaración inquisitiva en el sumario que contra el mismo instruyo por estafa de doscientas y pico de pesetas á don Juan Romero Fernández, apercibido de que si no comparece dentro del plazo prefijado le pararán los consiguientes perjuicios.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, en nombre de Su Majestad la Reina Regente (q. D. g.), para que procedan á la busca y captura del referido Justino Iglesias Muñoz y caso de ser habido sea conducido con las seguridades convenientes á mi disposición á la cárcel de esta ciudad y cuyo sujeto tiene las señas siguientes:

Estatura buena, color rojo, ojos azules y reventones, bigote muy rubio y se le observa un pequeño corte en la cara.

Dada en Jerez de la Frontera á quince de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Segundo Adintegui.—El Actuario, Antonio Aguayo.

DON ELADIO GOMEZ CALDERON, Juez instructor del partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Valdecilla, que el domingo trece del actual y sobre las cinco y media de la tarde estuvo en compañía de Casimiro Arce, en la taberna de Simón Cuat s, en el pueblo de Camargo; para que dentro del término de veinte días comparezca ante el Juzgado á prestar declaración en el sumario que se instruye sobre disparo de arma de fuego, y á constituirse en prisión en la cárcel del partido; apercibido si no lo hace sin justa causa que se lo impida, que será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho, habiéndose decretado su prisión por haber huído sin que se le haya capturado.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad del expresado sujeto, con las seguridades convenientes y á disposición de este Juzgado.

Santander veintiuno de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Eladio Gómez Calderón.—P. S. M., Jesús Escobio.

Anuncios particulares**TEATRO**

Función por secciones, para hoy viernes,

A las ocho en punto:

LAS MUJERES

A las nueve y cuarto:

EL SEÑOR JOAQUIN

A las diez y cuarto:

LOS TRASNOCHADORES

Se vende
PAPEL VIEJO
en la imprenta de este periódico

IMP. DE LA VDA. DE ATIENZA
Calle de Lope de Vega, núm. 4.